

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen tampoco clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores accionistas, así como a los acreedores de las sociedades que se fusionan, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo se hace saber a los acreedores de las sociedades que se fusionan su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el tercer y último anuncio del acuerdo de la fusión.

Madrid, 7 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Estructuras Burton, Sociedad Anónima» e «Iberal Andamijajes, Sociedad Anónima», Agustín Tejedor Velarde.—43.532.

2.ª 18-7-2006

### FABRICADOS PARA LA AUTOMOCIÓN DEL SUR, S. A. U.

*Anuncio de la reducción y simultáneo aumento del capital social*

El accionista único de «Fabricados Para la Automoción del Sur, Sociedad Anónima, Unipersonal», decidió el 10 de mayo de 2006, para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio, disminuido por las pérdidas, reducir el capital social en 1.052.351 euros, dejándolo reducido a 0 euros, mediante la amortización de todas sus acciones, es decir, 35.020 acciones, de 30,05 euros de valor nominal.

En virtud del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que queda expresamente excluido el derecho de los acreedores sociales a formular oposición respecto de la misma.

Simultáneamente, se decidió aumentar el capital social en 418.020 euros, mediante la emisión de 13.934 acciones de la misma serie y clase, de 30 euros de valor nominal cada una, que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas.

De conformidad con el artículo 169 de la citada Ley, la eficacia de la reducción del capital social queda condicionada a la ejecución del aumento de capital simultáneo a la reducción.

Sevilla, 30 de mayo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, «Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía Idea», representada por don Luis Gallego Morán.—44.008.

### FCC LOGÍSTICA, S. A. Unipersonal (Absorbente) LOGÍSTICA NAVARRA, S. A. Unipersonal (Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los Accionistas Únicos de FCC Logística, Sociedad Anónima Unipersonal y de Logística Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta General, el día 29 de junio de 2006 adoptaron la decisión de aprobar la fusión de Logística Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal por FCC Logística, Sociedad Anónima Unipersonal.

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada, sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Consejos de

Administración y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 21 de junio para la sociedad FCC Logística, Sociedad Anónima Unipersonal y en el Registro Mercantil de Navarra el 23 de junio de 2006 para la sociedad Logística Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal.

A este respecto se hace constar que:

FCC Logística, Sociedad Anónima Unipersonal está íntegramente participada, de forma directa, por FCC Versia, Sociedad Anónima (accionista único).

Asimismo, Logística Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal está íntegramente participada, de forma directa, por FCC Versia, Sociedad Anónima (accionista único).

La sociedad FCC Logística, Sociedad Anónima Unipersonal, absorbe a Logística Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, ambas íntegramente participadas, de forma directa, por FCC Versia Sociedad Anónima con CIF A28854719, mediante la integración de sus patrimonios, y disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Este proceso de integración se desarrolla sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que:

las 5.187.795 acciones al portador en que se divide el capital social de FCC Logística, Sociedad Anónima Unipersonal son propiedad de FCC Versia, Sociedad Anónima.

las 3.780.000 acciones nominativas en que se divide el capital social de Logística Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal son propiedad de FCC Versia, Sociedad Anónima.

Los balances que han servido de base para la fusión, son los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de FCC Logística, Sociedad Anónima Unipersonal será el día 1 de enero de 2006.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de accionista, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Por FCC Logística Sociedad Anónima Unipersonal, La Vicesecretaría del Consejo de Administración, Cristina López Barranco.—Por Logística Navarra Sociedad Anónima Unipersonal, La Vicesecretaría del Consejo de Administración, Cristina López Barranco.—43.788. 2.ª 18-7-2006

### FERCOM EÓLICA, S. L. (Sociedad escindida) GENERACIÓN DE ENERGÍA SOSTENIBLE, S. L. (Sociedad beneficiaria)

La Junta general de la compañía Generación de Energía Sostenible, Sociedad Limitada, de fecha 22 de junio de 2006, adoptó por unanimidad su escisión parcial, con división de parte de su patrimonio a partir del Balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2005 que se reproduce en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil en fecha 19 de junio de 2006, y su

traspaso en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que será constituida al efecto, la cual adoptará la denominación de Generación de Energía Sostenible, Sociedad Limitada mientras que la sociedad escindida se denominará Fercom Eólica, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación del anuncio de escisión, en los términos del artículo 242 de la Ley de Sociedades.

Barcelona, 22 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Xavier Amat Badrinas.—43.515.

2.ª 18-7-2006

### FIDENZA, S. A.

En cumplimiento de los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas, en su reunión del día 10 de julio de 2006, acordó la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación en el día de la fecha:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,60
Total activo .....	0,60
Pasivo:	
Fondos propios .....	0,60
Capital social .....	78.131,57
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	-78.130,97
Total pasivo .....	0,60

Madrid, 10 de julio de 2006.—El Liquidador único, Antonio Banús Ferré.—44.040.

### FRANS MAAS SPAIN, S. A. (Sociedad absorbente)

### FRANS MAAS LOGÍSTICA, S. A., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### FRANS MAAS LOGÍSTICA IRÚN, S.A., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 30 de junio de 2006, los órganos de gobierno de las Sociedades «Frans Maas Spain, Sociedad Anónima», (Sociedad Absorbente) «Frans Maas Logística, Sociedad Anónima Unipersonal» («Sociedad Absorbida») y «Frans Maas Logística Irún, Sociedad Anónima Unipersonal» («Sociedad Absorbida»), decidieron aprobar la fusión por absorción de las sociedades «Frans Maas Logística, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Absorbida) y «Frans Maas Logística Irún, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Frans Maas Spain, Sociedad Anónima», adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin apertura de período de liquidación.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de dichas sociedades y habiendo sido puesta a disposición de los accionistas, así como de los representantes de los

trabajadores, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Frans Maas Spain, Sociedad Anónima»: «Frans Maas International, B.V.», representada por d. Arvid Manneke.—El Presidente del Consejo de Administración de «Frans Maas Logística, Sociedad Anónima Unipersonal.», d. Arvid Manneke. El Administrador único de «Frans Maas Logística Irún, Sociedad Anónima Unipersonal», d. David Ruiz García.—43.513.

2.ª 18-7-2006

**GALP ENERGÍA ESPAÑA, S. A.,**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**GASOLINERA GON, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**ESTACIÓN DE SERVICIO ALCALÁ, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único y el socio único de las sociedades Galp Energía España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Gasolinera Gon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Estación de Servicio Alcalá, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en fecha 30 de junio de 2006, decidieron la fusión por absorción de las entidades Gasolinera Gon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Estación de Servicio Alcalá, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por la entidad Galp Energía España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Gasolinera Gon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Estación de Servicio Alcalá, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, las cuales se disuelven sin liquidación, y ello sobre la base de los Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2005 (estando auditado el de Galp Energía España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal).

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por el accionista único y los socios únicos de las tres entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

La fecha de los efectos contables de la operación de la fusión es el día 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Galp Energía España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Joaquín Motos Clemente, los Administradores Solidarios de Estación de Servicio Alcalá, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Juan Martín Alcobendas y don José Abilio Nunes Madalena; siendo este último además el representante de Galp Energía España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Administradora única de Gasolinera Gon, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—43.606.

2.ª 18-7-2006

**GARDAX MÉDICA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Acuerdo de aumento de Capital*

La Junta general de la sociedad celebrada el día 30 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de aumentar la cifra del capital social en 24.040,5 euros (veinticuatro mil cuarenta euros con cinco céntimos de euro) de acuerdo a las siguientes condiciones, según transcripción literal del acta:

«Primero.—El aumento de capital se realizará mediante la emisión de 5 nuevas participaciones de un valor nominal de 4.808,10 euros, a numerar con los números 24 a 28 ambos inclusive.

Segundo.—Firme que sea el presente acuerdo, los Administradores mancomunados de la sociedad, deberán de proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para que en el plazo de un mes desde su publicación, los socios que así lo estimasen conveniente puedan ejercitar su derecho de suscripción preferente.

Tercero.—Durante el plazo mencionado en el párrafo anterior, los socios interesados podrán hacer efectivos sus desembolsos, en la proporción que les correspondiese de acuerdo a la cifra del capital social que ya tuviesen, en la cuenta corriente que la sociedad tiene abierta en la Agencia Urbana plaza del Conde Valle Suchil del Banco Banesco en Madrid, sita en la calle Alberto Aguilera, número 13, número de cuenta 0030 1425 02 0001387271.

Los socios deberán hacer constar al hacer los correspondientes ingresos el concepto de «aumento de capital», así como dejar constancia de sus circunstancias personales.

Cuarto.—Pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior la sociedad ofrecerá a aquellos socios que hubiesen mostrado interés ejercitando su derecho, la parte del aumento no cubierta para que cada interesado, y en la proporción que le correspondiese, asuma la parte del aumento de capital que no hubiese sido cubierta, lo cual podrán hacer en un plazo no superior a quince días a contar desde la conclusión del señalado para la asunción preferente.

Quinto.—Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el ordinal anterior, y no habiendo sido suscrita la totalidad de la ampliación acordada, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones que hubiesen quedado vacantes a personas extrañas a la sociedad, todo ello de acuerdo a lo previsto por el artículo 75.4 «in fine» de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.»

Sexto.—El aumento de capital será efectivo, aun habiendo quedado incompleto, fuera cual fuera la cuantía desembolsada.»

Quedan facultados a su vez los Administradores, para en lo que fuera necesario y no se hubiese acordado, fijar el resto de los términos del aumento de capital, y muy especialmente para ejecutar el mismo, dando nueva redacción, a expensas del resultado del aumento, al artículo 6.º de los Estatutos sociales, y en definitiva para que subsanen cualesquiera anomalías subsanables de las que adolezca el presente acuerdo, o la escritura que en su momento se otorgue.

Madrid, 4 de julio de 2006.—Los Administradores Mancomunados, don Francisco Heredia Braña y don Teodoro Missidrijeff Gantcheva.—44.026.

**GAVIEL, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la expresada sociedad, en su reunión de 29 de junio de 2006, acordó reducir el capital social en 1.802.305,59 euros, quedando fijado en 1.202.694,41 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 6,01 euros, a 2,405388 euros.

Barcelona, 10 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Barral Nuño.—44.030.

**GLOBAL EVENTS I. D.**  
**CORPORATION, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**GLOBAL EVENTS SPAIN, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Socios de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el día 16 de junio de 2006, acordaron, respectivamente, y por unanimidad, aprobar sus respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, así como la fusión de las dos compañías mediante la absorción por Global Events I. D. Corporation, Sociedad Limitada de Global Events Spain, Sociedad Limitada, todo ello con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del total capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto contemplado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Don Fermín Pérez Pascual y doña Ana Grandía Ruiz, Administradores solidarios de Global Events I.D. Corporation, Sociedad Limitada y Global Events Spain, Sociedad Limitada.—43.531.

2.ª 18-7-2006

**HERRAMIENTAS EUROTOOLS, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**IRAZOLA HERRAMIENTAS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Herramientas Eurotools, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Irazola Herramientas, Sociedad Anónima, Unipersonal» y acordaron el día 30 de junio de 2006, aprobar la fusión por absorción de «Irazola Herramientas, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de «Herramientas Eurotools, Sociedad Anónima» y la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente «Herramientas Eurotools, Sociedad Anónima» que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 16 de junio de 2006.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 30 de junio de 2006.—Don José Manuel Peña Pazos, Secretario del Consejo de Administración de Herramientas Eurotools, S.A. e Irazola Herramientas, S.A.—44.009.

2.ª 18-7-2006